



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1999		Martes 13 de julio	Número 130

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 18 de junio de 1999. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

9905312/5248.-15.390

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090043886017	S MARTIN	37316847	BARCELONA	01.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043879591	J CABRERA	14570862	ARRIGORRIAGA	18.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	067.3
090043910160	J VALENTE	X0552350M	BARAKALDO	04.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043911139	M MENDES	X0963424T	BARAKALDO	04.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043882220	G OTEO	14333868	BARAKALDO	19.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043885256	J GOMEZ	14359302	BARAKALDO.	09.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043911036	C GARCIA ESCUDERO	11904174	BASAURI	07.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043887940	A MORAIS	11909085	BASAURI	04.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043887952	A MORAIS	11909085	BASAURI	04.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043912727	V SUAREZ	50790834	BASAURI	12.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043909765	A MARTIN	12657026	BILBAO	14.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043881925	J CORTES	14246115	BILBAO	07.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401650539	J GONZALEZ	14932543	BILBAO	12.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043860569	F DOMINGO	30568371	BILBAO	28.04.1999	50.000	300,51	3	RD 13/92	020.1
090043908761	J DO SANTOS	30660754	BILBAO	06.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043877570	F JUSTO	34716097	BILBAO	07.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043877582	F JUSTO	34716097	BILBAO	07.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043882425	J CISNEROS	30560696	GETXO	12.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043558634	E MARTINEZ	30646398	SODUPE	23.07.1998	235.000	1.412,38		LEY30/1995	003.
090043579406	E MARTINEZ	30646398	SODUPE	23.07.1998	235.000	1.412,38		LEY30/1995	003.
090401650515	J PEREZ	14906006	LEIOA	12.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043875718	J ASTORQUIA	11931811	SANTURTZI	08.05.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	067.4
090043880453	I MINTEGI	30686359	SESTAO	12.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043877624	J SANCHEZ	21645839	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	07.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043870411	LIMPIEZAS SEYCA S L	B09224700	ARANDA DE DUERO	17.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043913215	L IZAGUIRRE	13886711	ARANDA DE DUERO	11.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043793740	ARCAUTO MOTOR SL	B09315078	BURGOS	13.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043900040	R LOPEZ	13063509	BURGOS	11.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043906612	S GONZALEZ	13072402	BURGOS	09.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043904263	C ORTIZ	13073647	BURGOS	07.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043886030	T PEREZ	13073819	BURGOS	02.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043885207	R SANCHEZ	13114850	BURGOS	07.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043903507	F CARRERA	13124328	BURGOS	17.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043886080	G SAIZ	13124919	BURGOS	03.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043869329	E CALVO	13130523	BURGOS	02.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043886340	J MORENO	13132848	BURGOS	07.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043895407	J GONZALEZ	13136764	BURGOS	04.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043905887	F GARCIA	13153416	BURGOS	12.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043935855	E FERNANDEZ	13169770	BURGOS	09.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043803768	M FONTANEDA	14236353	BURGOS	08.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401641150	E TEJEDOR	15922846	BURGOS	07.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043887927	H SOFAINY	71280553	BURGOS	02.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043905140	F LLORENTE	71272813	IBEAS DE JUARROS	08.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043916575	J DE LAMA	71255442	LA VID	17.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043602090	E LOPEZ	11405709	MIRANDA DE EBRO	08.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043602131	G BOVEDA	13292253	MIRANDA DE EBRO	10.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043602076	V LOZANO	13297055	MIRANDA DE EBRO	07.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043601886	D JIMENEZ	71342269	MIRANDA DE EBRO	07.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043908578	M ORTIZ	13229153	SANTECILLA DE MENA	10.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401641344	A AGUILLELLA	18900776	VILLARREAL	07.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043911152	M GONZALEZ	39689372	MOTRIL	07.05.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
090043870228	DECOINSE OBRAS Y SERVICIO	881302960	LEGANES	06.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043906727	EUROPSERV SA	A78485406	MADRID	16.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043915273	ORGANIZACION DE TRANSPORTE	880006992	MADRID	07.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043912934	A DEL POZO	00567577	MADRID	09.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090401644450	J MASEGOSA	02861982	MADRID	09.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043886091	J SEGOVIA	50959250	MADRID	03.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043864769	TRANSPORTES EL TREBOL SL	B78444031	PINTO	06.05.1999	250.000	1.502,53		D121190	197.B
090401644795	J MARTINEZ	52441254	TUDELA	10.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401650060	J ARROJO	11372453	AVILES	11.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043881949	E VIELBA	71916930	AGUILAR DE CAMPOO	07.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
090043911589	P GARCIA	12693448	PALENCIA	08.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
090043904883	F SANTIAGO	12759550	PALENCIA	09.05.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090043911220	F NIETO	12753277	VILLAMURIEL DE CER	12.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043869093	V CEBALLOS	13765819	IGOLLO DE CAMARGO	04.05.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043882395	DISAYREF S L	839065842	RUBAYO	10.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043905413	A NORIEGA	13875671	LA VEGUILLA	06.05.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090401644266	J GONZALEZ MESONES	13630436	SANTANDER	05.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043882206	J GUTIERREZ	13686402	SANTANDER	16.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043933032	P FUENTES	72043338	SANTANDER	27.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401652780	E HERNANDEZ	12723214	TORRELAVEGA	18.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090043904378	R SANCHEZ	14957521	VALDEFUENTES SANGUSI	21.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043893459	TRANSPORTES RUIZ CANITO S	B41866153	SEVILLA	08.05.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043916526	E VAZQUEZ	45650790	SEVILLA	13.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043915066	J OÑEDERRA	15324422	DEBA	10.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043736448	J RODRIGUEZ	15877133	PASAJES ANCHO	05.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	085.4
090043915108	SERVICIOS AGRICOLAS LOS TE	F45403698	PULGAR	11.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043930365	J AMURRIO	72727861	LABASTIDA	29.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
090043912557	TRANSPORTES L CHAMORRO S A	A01025725	VITORIA GASTEIZ	27.04.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043893770	CONSTRUCCIONES ARANA S A	A01050020	VITORIA GASTEIZ	03.05.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090043887939	CUBIERTAS Y AISLAMIENTOS R	B01044544	VITORIA GASTEIZ	04.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043888154	CUBIERTAS Y AISLAMIENTOS R	B01044544	VITORIA GASTEIZ	04.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043912843	F CONTI	15380490	VITORIA GASTEIZ	01.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401650667	J HERNANDEZ	16262919	VITORIA GASTEIZ	12.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043602088	M MARTIN	16278087	VITORIA GASTEIZ	07.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043602027	R JIMENEZ	72723595	VITORIA GASTEIZ	29.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 18 de junio de 1999. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

9905313/5249.-48.165

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043822398	TRANSPORTES GUILLEYFRAN S	B02173540	ALBACETE	06.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043779939	INDUSTRIAS DERIVADAS DEL M	B04205506	ALBOX	22.02.1999	46.001	276,47		D121190	198.H

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043784142	A ORTEGA	23605093	STA MA AGUILA	05.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	039.2
090043755660	F BRUN	13132583	BARCELONA	16.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043885657	S MARTIN	37316847	BARCELONA	01.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043821527	R RIBAS	37618464	BARCELONA	26.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090041546554	S PEARSON	X1725581Y	EL MASNOU	21.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043905097	J ARENAS	35033984	MARTORELL	23.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	039.2
090041551069	A CAMPOY	77605466	S MARIA PALAUTORDERA	22.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043710699	J RODRIGUEZ	34748635	SABADELL	28.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043854545	J BARDECI	30615452	BALMASEDA	27.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043878940	I FERNANDEZ	78904524	BALMASEDA	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041643717	J PICAZA	14690608	BARAKALDO	03.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043914414	L SANCHO	14885947	BARAKALDO	05.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041643869	J GONZALEZ	22703739	BARAKALDO	03.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041524959	J PINTOR	22719877	BARAKALDO	19.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043848624	G BRAVO	22732695	BARAKALDO	07.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043781335	J IGLESIAS	72387148	BARAKALDO	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090041647747	G CUADRILLERO	11906264	BASAURI	05.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043881184	M MINTEGUI	72242627	BASAURI	04.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043893400	V ANTOLIN	22737790	BERANGO	03.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090043788718	OBRAS F V S L	848559991	BILBAO	07.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043783812	A BAHRI	X1248948W	BILBAO	27.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043821138	F SANTIDRIAN	13021096	BILBAO	04.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043840480	E MARTINEZ	31986889	BILBAO	25.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	029.1
090043892844	F ECHEZARRAGA	14126234	BILBAO	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090041488451	A CADAVAL	14215119	BILBAO	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043879876	A DEL VAL	14257272	BILBAO	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043747431	C OLIVEIRA	14258434	BILBAO	01.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043857820	S MENDOZA	14262120	BILBAO	31.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043788720	R ALVAREZ	14262737	BILBAO	07.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043913847	S MARTIN	14283496	BILBAO	05.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041532257	M NAVAS	14551989	BILBAO	20.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090041640492	J RODRIGUEZ	14570028	BILBAO	27.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043788275	R ITURBE	14591231	BILBAO	06.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090041647802	A VALLEJO	14595165	BILBAO	05.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090041644140	J RUIZ	14856459	BILBAO	04.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041644059	J LASA	14857358	BILBAO	04.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090041533390	S GOMEZ	14881987	BILBAO	18.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041488761	A IZQUIERDO	14916852	BILBAO	23.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043877960	M MAMOLAR	14950549	BILBAO	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	109.1
090043880891	M FLORES	16291508	BILBAO	27.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043746098	J BARRERO	20220444	BILBAO	31.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043872687	J ALVAREZ	20222590	BILBAO	30.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090041537528	J MARTINEZ	22722304	BILBAO	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043907653	J CARREGAL	30559005	BILBAO	09.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043821114	A GARAIORDOBIL	30575373	BILBAO	03.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043885426	F MIRANDA	30581188	BILBAO	05.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043871749	R RIONDO	30587750	BILBAO	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041539070	J NUÑEZ	30605408	BILBAO	19.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041643298	A LOPEZ	30621674	BILBAO	01.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043911530	M DE LOMBERA	30627680	BILBAO	04.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
090043880052	O QUINTANILLA	30633973	BILBAO	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041524911	E PEÑA	30670351	BILBAO	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090041640728	P HERAS	71251918	BILBAO	01.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043875391	J GORRIARAN	78904553	BILBAO	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043755725	J BORJA	78921494	BILBAO	04.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043820444	J BORJA	78921494	BILBAO	04.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043755713	J BORJA	78921494	BILBAO	04.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043885920	A PEREZ	11712273	DERIO	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041643754	C OCIO	14495428	ERANDIO	03.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043877971	F HERNANDEZ	13884064	ETXEBARRI	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041640480	R ELEXPURU	30631811	GALDAKAO	27.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043852573	J ERASO	15335083	GETXO	20.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
090041530947	C AYUSO	13079289	ALGORTA	03.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090041524870	S RIVAS	16060502	ALGORTA GETXO	19.02.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090041643857	E TOLEDO	30676224	GETXO LAS ARENAS	03.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041540448	O ROMERO	16056930	LAS ARENAS	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043878719	A PRIETO	14880836	GORDEXOLA	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043881147	A GAUNA	30580385	SODUPE	29.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043848235	F AOSTRI	14542846	LEIOA	02.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043885979	M GONZALEZ	22724169	LEIOA	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043935983	C ACHALANDABASO	72162310	LEIOA	04.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043875378	J MOLINUEVO	72244643	ORDUÑA	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043867345	R SALCEDA	22729049	ORTUELLA	03.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043878318	E GAINZA	30662482	ORTUELLA	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041640753	J MARCO	14687413	PORTUGALETE	01.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043904433	J ANTON	14958053	PORTUGALETE	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043853620	J RODRIGUEZ	34160715	PORTUGALETE	04.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	010.5
090041524900	A DIEZ	12544079	SANTURTZI	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041640479	S TALEGO	20175701	SANTURTZI	27.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043834200	A LOPEZ	12210049	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	20.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043840467	G LABAJO	22754494	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
090043841320	J ANTUÑANO	30589301	ARANGUREN	05.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043603834	D HERNANDEZ	45421794	ARANDA DE DUERO	16.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043831028	M EL IDAQUI	X1347992P	BRIVIESCA	28.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043773156	M FRANCO	30648289	BRIVIESCA	24.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043791821	CONSTRUCCIONES CALIDAD S L	B09059023	BURGOS	25.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	014.2
090043895079	EXCAVACIONES Y CONTRATAS I	B09219817	BURGOS	05.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	062.1
090043836610	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	22.03.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043754381	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	20.02.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043736184	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	18.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043771652	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	08.02.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043885463	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B09283326	BURGOS	07.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043783794	C IZQUIERDO GONZALEZ FRANCIS	G09302258	BURGOS	22.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043769554	F MARTIN	01898077	BURGOS	12.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043609897	L CUESTA	09335419	BURGOS	11.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043609903	L CUESTA	09335419	BURGOS	11.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043914918	A NIETO	12314028	BURGOS	07.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043864654	A SANCHEZ	12699280	BURGOS	29.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043662048	G MELIDA	12715675	BURGOS	01.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043850515	M VELASCO	13020619	BURGOS	25.03.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043872043	L RIOYO	13025858	BURGOS	16.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401537681	E BEATO	13053100	BURGOS	27.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043804499	A FIGUEIRAS	13054516	BURGOS	10.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043533972	R GARCIA	13068735	BURGOS	24.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401640765	R GARCIA	13078053	BURGOS	01.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043536730	J SAEZ	13083210	BURGOS	28.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401643353	R RARRIBAS	13096363	BURGOS	01.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043539524	D CABESTRERO	13100541	BURGOS	28.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043864630	F DE LA TORRE	13101246	BURGOS	29.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090043828017	C SANCHEZ	13118359	BURGOS	07.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090043692934	R MARTIN	13120764	BURGOS	07.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043752967	M RODRIGUEZ	13133827	BURGOS	04.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043795061	J SALAS	13134942	BURGOS	06.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043290868	J ARRANZ	13144798	BURGOS	07.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	044.2
090043875044	J MARTINEZ	13146985	BURGOS	28.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
090043882826	C SANTAMARIA	13147554	BURGOS	15.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043885670	F GOMEZ	13152680	BURGOS	03.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043869342	G CONTRERAS	13153119	BURGOS	05.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043537424	F SANTIAGO	13154107	BURGOS	19.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043880910	O PELAEZ	13154208	BURGOS	28.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043663223	J CAMARA	13161084	BURGOS	14.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043782650	J LOPEZ	13281289	BURGOS	07.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043535270	B GONZALEZ	14685766	BURGOS	15.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401519496	J SAINZ DE LA MAZA	14877070	BURGOS	21.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401519630	R LOPEZ	15246487	BURGOS	21.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043865300	C DEL VAL	15812341	BURGOS	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043753080	J SANZ	16388778	BURGOS	07.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043905723	I DIEGUEZ	34961777	BURGOS	10.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043535312	P JIMENEZ	44914961	BURGOS	02.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043661767	F IGLESIAS	71273144	BURGOS	04.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401535374	D SANTAMARIA	72715467	BURGOS	25.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043609678	O CUESTA	72882936	BURGOS	07.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043701832	J MADRUGA	71335850	CASCAJARES DE BUREBA	10.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	014.2
090043762134	F ALONSO	13305192	CUBO DE BUREBA	16.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	087.1A
090401640819	L ESPINA	45672250	QUINTANILLA SOPEÑA	02.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043318477	V DUAL	13170585	LERMA	01.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043930730	E PEÑA	12926361	REVILLA CABRIADA	09.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043796740	DIMHER MERINDEDES SL	B09335472	MEDINA DE POMAR	17.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401640893	J VILLARINO	01897936	MEDINA DE POMAR	02.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401640972	A SEDANO	71273117	MEDINA DE POMAR	02.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401640870	J LOPEZ	14604328	VILLAVEDEO	02.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043772371	M LARRODA	13292639	MIRANDA DE EBRO	03.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043875380	A PEREZ	13296113	MIRANDA DE EBRO	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043736306	L SALINAS	13296751	MIRANDA DE EBRO	05.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043737498	C FUENTES	13296948	MIRANDA DE EBRO	25.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043601369	A RODRIGUEZ	13303836	MIRANDA DE EBRO	11.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043874209	V SAENZ	13304013	MIRANDA DE EBRO	29.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401540369	M ALCALDE	14800755	MIRANDA DE EBRO	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043774574	T RUIZ	16525132	MIRANDA DE EBRO	02.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043601709	D DE LOS RIOS	71341073	MIRANDA DE EBRO	12.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043761737	D JIMENEZ	71342269	MIRANDA DE EBRO	07.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043893769	J RUIZ DE LA	71342720	MIRANDA DE EBRO	02.05.1999	5.000	30,05		0200679	
090401640807	A GUTIERREZ	71260206	QUINTANILLA DEL COCO	01.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043747649	J GARCIA	45417012	ROA	17.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043325688	F LOPEZ	71279698	TRESPADERNE	01.03.1999	5.000	30,05		RD 13/92	154.
090043708693	J CONDE	14681851	VILLASANA DE MENA	24.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043853000	J RODRIGUEZ	30607188	QUINTANA MARTIN GA	09.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043733870	E CEREZO	13243449	VALLUERCANES	03.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043880386	M REGUEIRO	33771409	MELIE	08.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043762640	J BLANCO	31832613	ALGECIRAS	08.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043824139	E VILAR	40249196	GIRONA	16.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043824127	E VILAR	40249196	GIRONA	16.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043777393	J REYES	24050179	GRANADA	15.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043795826	M PONCE	44214525	HUELVA	02.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043828546	TRANSPORTES PREJIGUEIRO S	B24342222	ASTORGA	06.04.1999	345.000	2.073,49		D121190	197.B
090401645090	S ALLER	09800563	MATALLANA DE TORIO	29.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401540059	M SAENZ	16512055	LOGROÑO	21.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
090401645040	C YUNTA	16568178	LOGROÑO	29.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043475534	M PARRAISO	16565260	STO DOMINGO CALZADA	18.03.1998	135.000	811,37		LEY30/1995	003.
090043753704	A VALLS	01612103	COSLADA	17.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043779316	CONSENER S A	A78888062	GETAFE	19.02.1999	100.000	601,01		D121190	198.S
090043743474	B JIMENEZ	02062597	LEGANES	15.02.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090043885440	J MANZANARES	51834402	LEGANES	05.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043847589	PARDO S A	A28034254	MADRID	12.04.1999	250.000	1.502,53		D121190	197.B
090043729532	DISTRIBUCION DE	A79344669	MADRID	20.01.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043831454	SAMPIRI S A	A81507493	MADRID	02.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043831442	SAMPIRI S A	A81507493	MADRID	02.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043552220	AUDES P SL	B80049166	MADRID	14.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043786412	MD PROYCON SL	B81363434	MADRID	10.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043739252	A CHERIF	X1280564Q	MADRID	14.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043885955	R ARAUJO	X1425628L	MADRID	02.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043729817	M DIAZ	00148601	MADRID	29.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043869081	J IGLESIAS	00230977	MADRID	01.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	085.3
090043902655	M RAMOS	00477856	MADRID	28.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043765196	A ALVAREZ	01176019	MADRID	28.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043779389	J CALVO	02208221	MADRID	20.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043842567	J CALVO	05272652	MADRID	22.03.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043893794	P FERNANDEZ	10022080	MADRID	03.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090043824206	A SALINAS	12777313	MADRID	22.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401643432	D DE LA TORRIENTE	13660536	MADRID	02.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401643638	P ZORRILLA	13660847	MADRID	02.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401643596	L CEVALLOS	13761521	MADRID	02.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043729490	L ALVAREZ	13912120	MADRID	16.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090401643274	F PUENTE	13978134	MADRID	01.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043914128	J CARRASCO	14170008	MADRID	30.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043881111	J VALVERDE	14542712	MADRID	22.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090401640649	L REDONDO	26441535	MADRID	01.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401643419	F ORTIZ	51051783	MADRID	02.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043793490	J MARTINEZ	51389491	MADRID	30.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043870009	D REGUEIRO	51666261	MADRID	22.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	094.1G
090401519460	J OCAÑA	07232195	LA NAVATA	21.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401643160	P MARTINEZ	02482578	MAJADAHONDA	30.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401541039	J ZABALA	15366596	TRES CANTOS	05.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043824462	TRANSPORTES HERMANOS JYM R	B81527525	VALDEMORO	03.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401543530	L BALDA	18197390	BERRIOZAR	24.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043785043	SADAR IMPORT S L	831611064	BARAÑAIN	09.03.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2
090043770581	J GOICOECHEA	15777277	PAMPLONA	22.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043719058	P MARTINEZ	33236232	PAMPLONA	11.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401644217	I LACUNZA	33428048U	PAMPLONA	05.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401533791	S TOLMOS	16016172	TUDELA	23.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401645027	J VELASCO	16455004	VIANA	29.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401520991	M POSADA	34573449	OURENSE	23.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043762730	J LORENZO	76724955	VILLARDEVOS	12.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043840662	BLANCO PASTRANA S L	834157586	PALENCIA	16.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043905681	C PONCIO	12751628	PALENCIA	04.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043763953	J CUEVAS	12761299	PALENCIA	24.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090401524224	E GARCIA	13010830	PALENCIA	02.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043764283	J TEGERO	05356714	VIGO	09.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	071.4
090043864678	C MARTINEZ	36109936	VIGO	29.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090043747352	MADERAS GARCIA DIEGO S A	A39078688	LAREDO	12.02.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090401640923	J BADIOLA	13770814	LAREDO	02.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401535106	M LOPEZ DEL MORAL	03569407	RUBAYO	20.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
0900438839260	L DIAZ	51305688	PUENTE SAN MIGUEL	05.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	039.2
090043777289	J JIMENEZ	13676800	SANTANDER	09.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043795772	M ORTEGA	13698532	SANTANDER	26.02.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043754540	M ORTEGA	13698532	SANTANDER	12.02.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043882863	J PILA	13761593	SANTANDER	16.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043789760	I ALONSO	13794952	SANTANDER	19.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043798293	L BUERES	13911286	TORRELAVEGA	28.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043829370	J CANALES	13923142	BO COVADONGA	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401645192	V RODERO	07827304	PALACIOSRUBIOS	05.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401644011	J MATEOS	07864365	SALAMANCA	04.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043781724	F GARCIA	07973800	SALAMANCA	09.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090043883855	C OYOLA	08802871	MAIRENA DEL JARAFE	03.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090401643304	J LAGO	01626703	SEGOVIA	01.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401643122	J AGUIRRE	15136139	BEASAIN	30.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401640420	M BERECIARTU	72440443	BEASAIN	27.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043783836	L MENDES	SS006613	DEBA	27.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043764891	A SAINZ	15941970	DONOSTIA	24.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401534060	J BENITO	07924973	IRUN	24.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401640509	J NIÑO	15248618	IRUN	27.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043328513	J CASTRILLO	12661782	LASARTE ORIA	30.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
090401640364	C ZUNZUNEGUI	72423782	LEGORRETA	26.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043787040	J GOIBURU	34087156	RENTERIA	02.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090401518820	J IBARBIA	15939722	SAN SEBASTIAN	12.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043889304	G ALVAREZ	15985308	SAN SEBASTIAN	30.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043904860	M ALFONSO	34084670	SAN SEBASTIAN	30.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401643766	S LOPETEGUI	15908854	ZARAUZ	03.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401643821	R MORA	76230166	YELES	03.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043822301	J VALLECILLO	12225764	LAGUNA DE DUERO	01.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401640674	D BORES	44914177	PEÑAFIEL	01.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043325147	S GONZALEZ	71122946	PEÑAFIEL	12.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043699928	A LIEBANA	09747463	SANTOVENIA PISUERGA	14.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	031.
090043913367	J JIMENEZ	09313516	VALLADOLID	04.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043868880	S OVEJERO	09333343	VALLADOLID	03.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043862906	J SANDOVAL	12367210	VALLADOLID	02.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043904615	J SANDOVAL	12367210	VALLADOLID	02.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043913082	A GUTIEZ	71245365	VALLADOLID	02.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043913161	C CLAVERO	12241656	ZARATAN	07.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043876474	M LARIA	16264425	SALINAS DE AÑANA	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043878689	J BAUTISTA	30585631	LLODIO	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043765159	TRANSPORTES L CHAMORRO S A	A01025725	VITORIA GASTEIZ	25.02.1999	230.001	1.382,33		D121190	198.B
090043873588	V SAENZ	13304013	VITORIA GASTEIZ	29.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043300874	S DIAZ DE GUERENU	16218965	VITORIA GASTEIZ	19.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
090043913033	A ARIAS	16226092	VITORIA GASTEIZ	26.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043716422	P SANCHEZ	16246347	VITORIA GASTEIZ	19.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043889912	J BONILLA	16254952	VITORIA GASTEIZ	30.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
090043773533	J SERRANO	16280540	VITORIA GASTEIZ	20.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043715260	J ALEU	16281423	VITORIA GASTEIZ	25.11.1998	135.000	811,37		LEY30/1995	003.
090043769372	H FERRER	16285742	VITORIA GASTEIZ	27.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043769360	H FERRER	16285742	VITORIA GASTEIZ	27.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043781682	M MARTINEZ	16289524	VITORIA GASTEIZ	04.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401536159	X ASURMENDI	16294212	VITORIA GASTEIZ	10.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043910032	J SEGURA JAUREGUI	16298701	VITORIA GASTEIZ	03.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401551150	J PEREZ	18595293	VITORIA GASTEIZ	22.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401532440	O SEGARRA	47616049	VITORIA GASTEIZ	21.02.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090043592149	F MARTIN	72720988	VITORIA GASTEIZ	16.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401489868	L DOMINGUEZ	34970472	ARANGUIZ	12.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043837080	J IMAZ	16268886	CRISPIJANA	14.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401647814	M MARTINHO	15249181	ZARAGOZA	05.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401488920	J MARTINEZ	17707244	ZARAGOZA	30.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 100/99 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente

Sentencia número 287. - En Burgos, a 2 de junio de 1999.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 100/99, dimanante de los autos de juicio de cognición número 243/98 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, sobre acción de constitución de servidumbre de paso para fincas rústicas, en recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 12 de enero de 1999, en el que han sido partes, como demandante-apelado, don Alberto Benito Peña, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Arauzo de Miel, quien actúa en su propio nombre y derecho y en beneficio de su sociedad de gananciales, representado, a los solos efectos de oír notificaciones, por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y defendido por el Letrado don Angel García Ortiz; como demandada-apelante, Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio social en Valladolid, representada, a los solos efectos de oír notificaciones y defendida por el señor Abogado del Estado, y como demandados-apelados, don Valerio Benito Hernando y su esposa doña Aurea Alvaro Hernando; doña Basilsa Pérez Hernado, doña Consuelo, don Manuel y don Fidel Benito Izquierdo, los cuatro últimos allanados a la demanda, mayores de edad, vecinos de Arauzo de Miel y herederos legales de don Angel Benito Izquierdo, desconocidos, ninguno de ellos comparecido en esta instancia, por lo que en relación a los mismos se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal, siendo Ponente la Ilma. señora Magistrada doña Esther Villimar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por el Abogado del Estado, en representación de la Confederación Hidrográfica del Duero contra la sentencia de fecha 12 de enero de 1999 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en los autos de juicio de cognición 243/98, con revocación parcial debemos declarar y declaramos haber lugar a constituir servidumbre de paso transitorio para la extracción de cosechas y realización de tareas agrícolas normales en favor de las fincas 703 y 702 propiedad del actor y que gravará las fincas 701 y 1.231, propiedad de los codemandados, sitas todas ellas en el término municipal de Arauzo de Miel, reconociendo el derecho de paso del actor sobre el arroyo que separa estas últimas, cuyo entubamiento se ejecutará con arreglo a la legislación administrativa aplicable, confirmando la resolución recurrida en el resto de su pronunciamiento y sin expresa imposición de las costas procesales causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario.

Para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos herederos legales desconocidos e inciertos de don Angel Benito Izquierdo, haciéndoles saber que esta sentencia es firme, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 16 de junio de 1999. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

9905215/5146.-11.780

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de desahucio-verbal seguidos en este Juzgado al número 197/1998

a instancia de don Vitaliano Gutiérrez Varona contra don Alfredo Calzada de Diego.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de octubre de 1999, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 11 de noviembre de 1999, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 9 de diciembre de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán a las doce treinta horas.

Se advierte a los licitadores:

1. – Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. – Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 % del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20 % del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1066.

3. – Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. – Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. – Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. – De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8. – Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9. – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. Vehículo turismo, marca Ford, modelo Sierra 2.3 D 5 P, matrícula BU-3870-H. Tasado en 174.250 pesetas.

2. Vehículo turismo, marca Simca, modelo 1200 Special, matrícula BU-2630-D. Tasado en 25.000 pesetas.

3. Vehículo turismo, marca Alfa Romeo, modelo 155 TS 1.8, matrícula BU-6805-P. Tasado en 699.550 pesetas.

4. Vehículo turismo, marca Renault, modelo R-21 TXE, matrícula VA-2276-N. Tasado en 255.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 24 de junio de 1999. – El Magistrado-Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

9905418/5364.–15.770

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 18/1999, promovido por el Banco Central Hispanoamericano, S. A. contra don Francisco Javier Gozalo Martínez y doña M.^ª Almudena Hurtado González, en reclamación de 3.344.465 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Francisco Javier Gozalo Martínez y doña M.^ª Almudena Hurtado González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se les hace saber que los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

1. – Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciban los demandados don Francisco Javier Gozalo Martínez y doña M.^ª Almudena Hurtado González.

2. – Para el caso de que fueran trabajadores autónomos, los beneficios y emolumentos que pueda percibir don Francisco Javier Gozalo Martínez de la empresa Area de Servicio Estépar, S.L., sita en Ctra. nacional 620, km. 20, de Estépar (Burgos) y doña M.^ª Almudena Hurtado González de la empresa sita en la calle Al pago de San Martín, s/n., de Cabia (Burgos).

3. – Vehículos matrículas NA-0113-AN y BU-2394-J.

4. – Saldos que pueda haber en cuentas corrientes, libretas de ahorros y/o depósitos en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Caja de Burgos, Caja Rural, La Caixa, Banco Central Hispanoamericano, S.A., Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., Banco de Santander y Banco Español de Crédito, a nombre de los demandados.

5. – 16,666% de la nuda propiedad con carácter privativo de una finca rústica en el municipio de Estépar, en el paraje de Medinilla-Nava, polígono 6, parcela 282, de 2 hectáreas, 94 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.722, libro 21, folio 122, finca 2.122, a nombre del demandado don Francisco Javier Gozalo Martínez.

6. – 16,666% de la nuda propiedad con carácter privativo de una finca rústica en el municipio de Estépar, en el paraje Mazuelo-Loma, polígono 7, parcela 225, de 58 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.722, libro 21, folio 121, finca 2.121, a nombre del demandado don Francisco Javier Gozalo Martínez.

7. – El 100% de las participaciones sociales del demandado don Francisco Javier Gozalo Martínez, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Area de Servicio Estépar, con C.I.F. B-09327750.

Dado en Burgos, a 17 de junio de 1999. – El Secretario (ilegible).

9905277/5224.–10.450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Número de identificación único: 9059 1 600663/1999.
Procedimiento: Declaración de herederos 133/1999.

Sobre declaración de herederos.

De don Honorato López Corcuera.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guamán Pisón.

Contra doña Eugenia López Corcuera y Ministerio Fiscal.

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 133/1999 seguido a instancia de don Honorato López Corcuera, quien obra en su propio nombre y derecho y además en el de la comunidad de herederos del resto de sus hermanos, por el fallecimiento sin testar de doña Eugenia López Corcuera, quien había otorgado testamento a favor de su esposo don Félix Rubio Vega; fallecido este, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, publicándose edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Ayuntamiento de Burgos y Ayuntamiento de Sobrón (Alava).

Dado en Burgos, a 10 de junio de 1999. - El Magistrado-Juez, Luis Aurelio González Martín.

9905186/5198.-4.180

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago, número 130/1999-C, promovidos por don Carlos Martínez de la Pera Celada contra don Eliseo Robleda Rodríguez, he acordado, por providencia de esta fecha citar al demandado don Eliseo Robleda Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el próximo día 22 de julio, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio verbal señalado al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que es preceptiva la intervención de Abogado y Procurador y haciéndole saber que existe la posibilidad de enervar la presente acción pagando o consignando el importe antes de la celebración del juicio, con la prevención de que si no compareciere el día y hora señalados se declarará el desahucio sin más citar ni oírle.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 29 de junio de 1999. - La Secretaria (ilegible).

9905407/5340.-4.370

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número: 180/99.

Procedimiento: Verbal.

De doña María-Luisa Angulo Valle y don José-Luis Cano Isla.

Procurador: Don Antonio González Peña.

Contra don Angel Sainz-Terrones, doña Adela González González, Junta Administrativa de Anzo, don Francisco Mantrana Mantrana, don Gregorio Cano Mantrana y doña Egipciana Zamanillo.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 180/99, a instancia de doña María-Luisa Angulo Valle y don José-Luis Cano Isla contra don Angel Sainz-Terrones Mantrana, doña Adela González González, Junta Administrativa de Anzo, don Francisco Mantrana Mantrana, don Gregorio Cano Mantrana y doña Egipciana Zamanillo y contra los propietarios, usufructuarios, herederos, causahabientes, cónyuges y demás titulares de derechos de las fincas colindantes a la de la actora, sita en Anzo de Mena, finca de concentración parcelario número 2.674, al sitio de So-Casa, sobre acción de deslinde y amojonamiento, así como declarativa de dominio y reivindicatoria, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 13 de septiembre, a las 10,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José Luis Cano Isla, don Gregorio Cano Mantrana, doña Egipciana Zamanillo y a los propietarios, usufructuarios, herederos, causahabientes, cónyuges y demás titulares de derechos de las fincas colindantes con la de la actora, sita en Anzo de Mena, finca de concentración parcelario número 2.674, al sitio de So-Casa, se extiende la presente para su publicación.

En Villarcayo, a 26 de junio de 1999. - El Secretario (ilegible).

9905530/5366.-3.800

En virtud de resolución del señor Juez de Instrucción dictada en este día en juicio de faltas 33/99 J, se cita a don José Martín López Gracia, en calidad de denunciante, para que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Villarcayo, trasera del Ayuntamiento, planta primera, el día 21 de julio a las 11,20 horas, con objeto de asistir a la celebración del juicio oral por falta de coacciones que denuncia el día 19 de febrero de 1999, advirtiéndole que en caso de su incomparecencia sin alegar y acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se previene al citado que debe acudir al juicio con las pruebas de que intente valerse para la defensa de sus intereses, así como que puede acudir asistido de Abogado. Y se le pone de manifiesto lo actuado en Secretaría de este Juzgado desde el día de hoy hasta el día del juicio.

Se le hace saber que si reside fuera de este término municipal no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente pruebas en su descargo.

Y para que sirva de citación a don José Martín López Gracia, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Villarcayo, a 30 de junio de 1999. - El Secretario (ilegible).

9905590/5393.-3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núms. D-192, 191 y 605/98.

Ejecuciones núms. 99/98, 137/98 y 22/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Por el presente edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Pablo Díez de Pablos contra Gargresa, S.L., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embar-

gados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

1. - Semiremolque marca Lecitrailer de 7,50 m. de longitud, matrícula BU-2355-R, 200.000 pesetas.

2. - Tractor camión marca Renault, modelo DG320 T, matrícula BU-5662-N, 1.800.000 pesetas.

3. - Tarjeta autorización de transporte matrícula BU-0056-H, serie MDP-Comarcal; número autorización 01482328-4, 700.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 4 de octubre de 1999.

Segunda subasta: 8 de noviembre de 1999.

Tercera subasta: 13 de diciembre de 1999.

Condiciones de la subasta:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el veinte por ciento al menos del valor de tasación de los bienes (art. 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya en Burgos, sucursal de Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640099/98, en el impreso especial para subastas.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar (art. 1.501 de la LEC).

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (arts. 1.499 y 1.503 de la LEC).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo (art. 262 de la LPL).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por ciento de la tasación.

Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133 de la LH).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 23 de junio de 1999. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9905428/5325.-14.440

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO UNO DE BURGOS

El Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria número 8/98, dimanante del procedimiento penal 207/97 contra don Gonzalo Alonso Díez, por un delito de lesiones P.A. 24/97 de Villarcayo-1, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

1. - Mitad indivisa de la finca del Registro de la Propiedad de Villarcayo, sita en Valdebezana, número 10.052, folio 179, libro 51, tomo 2.022.

2. - Mitad indivisa de la finca del Registro de la Propiedad de Villarcayo, sita en Valdebezana, número 10.670, folio 121, libro 54, tomo 2.030.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de septiembre de 1999, a las 10,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. - El tipo de remate será de 746.872 pesetas para la primera finca y 326.619 pesetas para la segunda finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 1081-0000-78-0008-98 del Banco Bilbao-Vizcaya.

Tercera. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Banco Bilbao-Vizcaya mencionada en la condición segunda, el cuarenta por ciento del tipo de remate, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 18 de octubre de 1999, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75% de la primera, esto es 560.154 pesetas para la primera finca y 244.964 pesetas para la segunda finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma y, en caso de resultar desierta dicha segunda su-

basta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre de 1999, a las 10,00 horas, admitiéndose cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Quinta. - Las subastas se celebrarán de forma doble y simultánea en el Juzgado de Instrucción decano de Villarcayo y en la Sala Audiencia del Juzgado de lo Penal número uno de Burgos.

Los autos y certificaciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 22 de junio de 1999. - El Juez sustituto accidental (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

9905448/5368.-9.880

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 14 de junio de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Stork Inter Ibérica, S.A., Código Convenio 0900842.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Stork Inter Ibérica, S.A., suscrito por la Dirección de la misma y el Comité de Empresa, el día 21-5-99 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 3-6-99.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE TRABAJO QUE STORK INTER IBERICA, S.A., TIENE UBICADO EN BURGOS.

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1.º - *Ambito personal.* El presente Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que esté prestando sus servicios en el Centro de trabajo que la Empresa Stork Inter Ibérica, S.A., tiene ubicado en Burgos antes de su entrada en vigor o se contrate durante su vigencia.

Todos los trabajadores que ingresen en la Empresa Stork Inter Ibérica, S.A., con independencia de su modalidad contractual y del régimen legal con que hayan sido contratados, incluso los jóvenes de primer empleo, percibirán el mismo salario que el previsto en el presente Convenio para una categoría, grupo profesional o tarea idéntica o similar.

Artículo 2.º - *Ambito funcional.* El presente Convenio regulará las relaciones de trabajo entre la Empresa Stork Inter Ibérica, S.A. en su centro de trabajo de Burgos y el personal que en ella preste sus servicios.

Quedan exceptuados del mismo los Jefes de Departamento, salvo que por petición expresa de los interesados deseen estar vinculados al presente Convenio.

Artículo 3.º - *Ambito temporal.* El período de aplicación del presente Convenio será de dos años, desde el día 1.º de enero de 1999 al 31 de diciembre del 2000, fechas de entrada en vigor y finalización respectivamente.

Artículo 4.º - *Denuncia y prórroga.* Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones para el próximo Convenio treinta días antes de la finalización del presente. El Convenio se prorrogará de año en año, aplicando una subida igual al índice de precios al consumo del año anterior, si no es denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación a su finalización mediante escrito a la Oficina Territorial de Trabajo.

Artículo 5.º - *Comisión Paritaria.* Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente Convenio, serán sometidas a la decisión de una Comisión Mixta, que estará integrada por los representantes de los trabajadores y los de la Empresa. Esta Comisión se encargará de la interpretación, arbitraje, conciliación, vigencia y cumplimiento del presente convenio.

CAPITULO II

Jornada y vacaciones

Artículo 6.º - *Jornada.* La jornada de trabajo será de 1.744 horas para el presente año 1999 y de 1.736 horas para el segundo año de vigencia del presente Convenio, el año 2000. Dichas horas se aplican de lunes a viernes y se distribuyen según el calendario elaborado.

Artículo 7.º - *Horario de trabajo.* El horario de trabajo será de 6 horas 55 minutos de la mañana a 14 horas 55 minutos de la tarde, exceptuando al Departamento Comercial. La Empresa comunicará estas variaciones a los representantes de los trabajadores.

Artículo 8.º - *Descanso durante el bocadillo.* Dentro de la jornada diaria se establece un descanso de 15 minutos para el bocadillo, computable a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 9.º - *Vacaciones.* Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutará de un período de vacaciones de 30 días naturales al año, más un día laboral de libre elección, previa petición a la Empresa con al menos una semana de antelación para el presente año 1999.

En el año 2000 los días laborales de libre elección serán dos salvo que los trabajadores deseen incorporarlos al calendario laboral en el momento de su confección.

El disfrute de las vacaciones se realizará de común acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la Empresa, siendo su disfrute dentro del período de verano, salvo en casos especiales, mantenimiento de instalaciones o causas de fuerza mayor en que se pactará su disfrute de común acuerdo entre Empresa y trabajadores afectados.

CAPITULO III

Régimen retributivo

Artículo 10. - *Retribuciones salariales.* Se establecen para la vigencia del presente Convenio los siguientes incrementos salariales:

Para 1999 se efectuará un incremento salarial del 2,4% sobre las tablas salariales de 1998 (1,4% IPC + 1%) y del IPC de 1999 + 1% para el año 2000, s/tablas salariales de 1999. Estos incrementos salariales serán también de aplicación a los conceptos de: Complemento por turnos, Prestación por gafas, Gratificación por matrimonio y el importe de la Cesta de Navidad.

Los incrementos salariales no variarán las diferencias del 5% entre el salario mayor y el menor dentro de una misma categoría.

Artículo 11. – *Revisión adicional.* En el supuesto de que el I.P.C. determinado por el Instituto Nacional de Estadística registre al 31 de diciembre de 1999 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1998 superior al 1,4% se efectuará una revisión por el exceso tan pronto se constate oficialmente. El porcentaje resultante se aplicará a los salarios que sirvieron de base de cálculo para el aumento del año 1999. Dicha revisión servirá de base de cálculo para el incremento del año 2000.

Asimismo, en el supuesto de que a 31 de diciembre del año 2000 se registre un aumento superior al I.P.C. de 1999, se efectuará una revisión por el exceso en las mismas condiciones que el año anterior.

Las revisiones salariales adicionales se abonarán en una sola paga dentro del trimestre natural siguiente al año a que corresponda.

Las revisiones salariales adicionales no variarán las diferencias al 5% entre el salario mayor y el menor dentro de una misma categoría.

CAPITULO IV

Complementos, salarios y mejoras de carácter social

Artículo 12. – *Gratificaciones extraordinarias.* Con carácter de complemento salarial se abonarán dos gratificaciones extraordinarias una de Verano y otra de Navidad, en la cuantía de 30 días de salario real cada una. La paga de Verano será abonada antes del día 30 del mes de junio.

Al personal que ingrese o cese en la Empresa a partir de la entrada en vigor de este Convenio, se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 13. – *Complemento por enfermedad o accidente.* En caso de enfermedad o accidente la empresa abonará la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y el 100% del salario real del trabajador, tal como se viene efectuando.

Artículo 14. – *Antigüedad.* Se entienda por antigüedad el resultante de aplicar los porcentajes establecidos en la Ordenanza Laboral para las Industrias Siderometalúrgicas sobre el importe que por salario base se especifique en cada momento para cada categoría en las tablas salariales del Convenio Provincial del Sector de Burgos.

Los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, se adquieren en la proporción de un 5% por cada quinquenio de antigüedad en la Empresa.

Artículo 15. – *Complemento por turnos.* Se abonará la cantidad de 1.793 pesetas al personal que realice turnos de tarde o noche durante el presente año 1999. En el año 2000 la cantidad citada se verá incrementada en el IPC de 1999 + 1%. A estos efectos no tendrá la consideración de turno de tarde o noche la incorporación de nuevos trabajadores que expresamente se contraten para estos horarios. Dicha cantidad será diaria y durante la concurrencia de dichos turnos. Asimismo en caso de que a los nuevos contratados se les cambie el turno de trabajo para el que fueron contratados, se les abonará la misma cantidad.

La realización de turnos será facultativa de la Empresa, pudiendo exigir su realización para pedidos urgentes de sus fabricados, no pudiendo afectar a más de seis trabajadores de cada sección y con una duración máxima de 48 horas por operario, salvo acuerdo expreso entre la Empresa y los operarios afectados.

La realización de nocturnidad, dará derecho a un incremento del 25% del Convenio de Empresa para cada categoría.

Artículo 16. – *Prestación por gafas.* Se abonará a los empleados del taller de fabricación el importe de la adquisición de gafas de seguridad para el trabajo.

A fin de evitar problemas, se elegirá un modelo de gafas de seguridad homologados y a este modelo se le aplicarán los criterios endurecidos correspondientes, con la corrección óptica de cada empleado.

Al personal de oficinas se le concederán por una sola vez cada dos años, 10.862 pesetas por la compra de montura y cristales graduados y cada año tendrán derecho a una bonificación de 5.430 pesetas si necesita cambiar cristales.

Estos importes se incrementarán en el año 2000 en el IPC de 1999 + 1%.

La adquisición de lentillas se considera a todos los efectos como adquisición de gafas (cristales + montura), gozando de las mismas bonificaciones.

Artículo 17. – *Gratificación por matrimonio.* La Empresa abonará con carácter extrasalarial 21.591 pesetas a aquellos trabajadores que contraigan matrimonio durante el presente año 1999. En el año 2000 esta cantidad será incrementada en el IPC de 1999 + 1%.

Artículo 18. – *Seguro de vida colectivo.* La Empresa cubrirá mediante las oportunas pólizas de seguros a todo el personal mientras permanezca en la plantilla de la misma, los riesgos y capitales que el Convenio Provincial determine en cada momento.

Los empleados que deseen ampliar el capital asegurado podrán hacerlo mediante comunicación escrita a la Empresa, siendo los costos de esta ampliación a prorrato (50% la Empresa y 50% el trabajador) y considerando como total máximo de capital asegurado por parte de la empresa un nominal de 5.000.000 (cinco millones) de pesetas.

La Comisión Negociadora cotejará con otras compañías de seguros para ver la posibilidad en 1999 de cambiar a otra compañía que garantice mejores prestaciones con costo igual al actual.

Artículo 19. – *Permisos y licencias.* El trabajador, avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario real por las siguientes causas:

- 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 3 días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos. Cuando por tal circunstancia el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el permiso será de dos días naturales más. En caso de fallecimiento de cónyuge, se ampliará en un día.
- 3 días laborables por alumbramiento de la esposa.
- 2 días naturales en caso de operación o enfermedad grave de padres, hijos, abuelos y cónyuge. Cuando a tal efecto se necesite hacer un desplazamiento, el permiso será de cuatro días naturales.

– 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos. Cuando a tal fin sea necesario realizar un desplazamiento, el permiso será de cuatro días naturales.

– 1 día natural en caso de cambio de domicilio habitual.

– 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.

– Por el tiempo necesario en caso de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincida el horario de consulta con el de trabajo, debiendo presentar el correspondiente justificante de asistencia.

– Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber público inexcusable.

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por voluntad propia, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. (Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por padre o madre en caso de que ambos trabajen).

CAPITULO V

Derechos sindicales y varios

Artículo 20. – *Los representantes de los trabajadores.* Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la Empresa y tiene la competencia que le corresponde legalmente.

Artículo 21. – *Local de reuniones y tablón de anuncios.* La Empresa habilitará un local de reuniones y archivo y dispondrá

de tablón de anuncios para los representantes de los trabajadores y para los sindicatos, para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuno.

Artículo 22. - *Crédito de horas a los representantes de los trabajadores.* Los representantes de los trabajadores dispondrán de un crédito de 15 horas mensuales retribuidas cada uno.

Sin rebasar el máximo legal podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los representantes de los trabajadores a fin de prever la asistencia a cursos de formación organizados por su sindicato o Institutos de Formación. De igual forma, los representantes de los trabajadores podrán acumular entre sí hasta un máximo de 25 horas mensuales para los fines anteriormente citados.

Artículo 23. - *Asambleas de trabajadores.* Se admite la celebración de asambleas informativas como medio de intercomunicación de los trabajadores.

Dichas asambleas no podrán superar al año 4 horas retribuidas. La duración máxima de cada una de ellas no podrá ser superior a una hora, debiendo solicitar a la Empresa su realización, con al menos dos días de antelación.

Artículo 24. - *Información a los representantes de los trabajadores.* La Empresa facilitará información bimensual del resultado de la cuenta de producción, así como de las ventas y perspectivas de futuro en cada período. Anualmente facilitará el resultado final en cuanto a Balance, Cuenta de Explotación y Memoria.

Artículo 25. - *Mejoras sociales.* Se seguirá abonando a los trabajadores el importe correspondiente a dos cafés diarios al precio actual de 45 pesetas unidad, actualizando el importe según el precio de cada momento.

Asimismo se abonará, con carácter extrasalarial, el importe de la cesta de Navidad, que el presente año 1999 será de 9.076 pesetas y será incrementado en el año 2000 en el IPC de 1999 + 1%.

Asimismo, la Empresa facilitará en transporte gratuito a todos los trabajadores, para el desplazamiento al centro de trabajo, tal y como se viene haciendo hasta ahora.

Artículo 26. - *Horas extraordinarias.* Se seguirá abonando las horas extraordinarias, tal y como se viene haciendo actualmente, con un incremento del 75% sobre el valor de la hora ordinaria. También se podrán computar por tiempo libre en el mismo porcentaje.

Artículo 27. - *Diets de viaje y kilómetros.* La dieta del año 1999 será de 11.000 pesetas, para el año 2000 esta se incrementará con el I.P.C. del año 1999 más 1%.

En lo relativo a los kilómetros para 1999 el precio sera de 37 plas./km. y en el año 2000 se incrementará igual al I.P.C. de 1999 más 1%.

La Empresa facilitará a los representantes de los trabajadores, a principios de año, el importe de las dietas y kilómetros que vayan a estar en vigor ese año.

Artículo 28. - *Concurrencia de I.L.T. en vacaciones.* Cuando durante el disfrute de vacaciones se produzca situación de I.L.T. con una concurrencia superior a 3 días, el personal afectado tendrá derecho a su disfrute total en fechas de común acuerdo con la Empresa.

Artículo 29. - *Derechos adquiridos.* Se reconocen los derechos adquiridos del personal afectado por el presente Convenio en su condición más beneficiosa.

Artículo 30. - *Normas supletorias.* En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Provincial de Burgos para la Industria Siderometalúrgica, la Ordenanza Laboral de la misma, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

TABLAS SALARIALES AÑO 1999

CATEGORIAS	SALARIO MENSUAL	MAYOR ANUAL	SALARIO MENSUAL	MENOR ANUAL
PERSONAL TECNICO				
INGENIERO TEC. CON RESP.	252.642	3.536.992	240.009	3.360.129
INGENIERO TEC. SIN RESP.	217.860	3.050.041	206.967	2.897.535
TECNICO ORGANIZ. DE 1. ^a	218.951	3.065.309	208.003	2.912.043
TECNICO ORGANIZ. DE 2. ^a	212.151	2.970.118	201.544	2.821.612
TECNICO CONTROL 1. ^a	218.748	3.062.471	207.812	2.909.362
VERIFICADOR 1. ^a	225.516	3.157.217	214.239	2.999.349
VERIFICADOR 2. ^a	211.618	2.962.649	201.037	2.814.515
MAESTRO TALLER	281.958	3.947.418	267.860	3.750.040
DELINEANTE PROYECTISTA	246.872	3.456.209	234.529	3.283.403
DELINEANTE DE 1. ^a	214.705	3.005.872	203.970	2.855.574
DELINEANTE DE 2. ^a	176.679	2.473.505	167.845	2.349.828
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO				
JEFE DE 2. ^a	278.716	3.902.030	264.781	3.706.931
OFICIAL 1. ^a ADMTVO.	235.676	3.299.459	223.892	3.134.495
OFICIAL 2. ^a ADMTVO.	189.315	2.650.411	179.849	2.517.889
AUXILIAR ADMTVO.	149.107	2.087.494	141.652	1.983.128
PROGRAMADOR	218.045	3.052.636	207.144	2.900.015
AYDTE. DE COMPRAS	215.666	3.019.319	204.883	2.868.361
CHOFER	188.787	2.643.014	179.348	2.510.879
ALMACENERO	198.580	2.780.123	188.652	2.641.121
RECEPCIONISTA	141.310	1.978.339	141.310	1.978.339
PERSONAL DE OFICIO Y PERSONAL OBRERO				
ENCARGADO	266.294	3.728.120	252.979	3.541.709
JEFE DE EQUIPO	260.985	3.653.788	247.935	3.471.090
OFICIAL 1. ^a	207.304	2.902.252	196.939	2.757.143
OFICIAL 2. ^a	195.365	2.735.108	185.597	2.598.357
OFICIAL 3. ^a	180.068	2.520.957	171.065	2.394.915
AYDTE./PEON ESPEC.	156.361	2.189.050	148.542	2.079.594

CALENDARIO LABORAL AÑO 1999 DE STORK INTER IBERICA, S.A.

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31								29	30	31					26	27	28	29	30		

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2			1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29		

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
			1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12		
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19		
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26		
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30					27	28	29	30	31					

JORNADA LABORAL: lunes a viernes HORARIO: de 6,55 a 14,55 HORAS ANUALES: 1.752 DIAS LABORABLES: 219
 NOTA: Por ajuste del calendario, se trasladan los días 30 y 31 de agosto, de vacaciones, al 27 y 28 de diciembre.

FIESTAS <input type="checkbox"/>	SABADOS Y DOMINGOS <input type="checkbox"/>	VACACIONES <input type="checkbox"/>	PUENTES Y DIAS LIBRES <input type="checkbox"/>
Enero 19	Abril 19	Julio 22	Octubre 19
Febrero 20	Mayo 21	Agosto 2	Noviembre 21
Marzo 22	Junio 18	Septiembre 22	Diciembre 14

Stork Inter Ibérica, S.A.
 C/. La Ribera, s/n
 Pol. Ind. Gamonal-Villayuda
 09007 BURGOS

Ayuntamiento de Abajas

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio, para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.123.590 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 47.091 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 957.605 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.336.850 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 1.800.000 pesetas.
- Total ingresos: 6.265.136 pesetas.

GASTOS

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 563.536 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.969.600 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 3.730.000 pesetas.
- Total gastos: 6.265.136 pesetas.
- Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112 número 3, último párrafo y 70 número 2 de la Ley 7/1985, de 2

de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Abajas, a 31 de mayo de 1999. - El Alcalde (ilegible).
 9904819/5257.-3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Don Fernando López Monje, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de bar, en Plaza Frontón, 9, en Hinojar del Rey, término municipal de Huerta de Rey.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 17 de junio de 1999. - El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.
 9905301/5271.-3.000

Ayuntamiento de Villahoz

De conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 18.3 del Decreto 83/1998 y artículo 59-4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de titulares catastrales con referencia al padrón IBI rústica 1998, a los que por ser desconocidos o figurar en ignorado paradero no se ha podido solicitar la inclusión de su fincas en el coto número 10.041, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de no expresar por escrito su oposición ante este Ayuntamiento, se hace saber que se entenderán las fincas enclavadas en dicho acotado.

TITULAR CASTAstral	SUPERFICIE
ALEGRIA PANIAGUA CONSUELO	0,61,24
ALEGRIA PANIAGUA ERNESTINA	0,51,87
ALEGRIA PANIAGUA MARCIANO	0,12,91
ALONSO LOPE NICEFORA	0,17,55
ALVAREZ GUTIERREZ ERENIA	0,39,50
ALVAREZ GUTIERREZ POTENCIANO	1,51,64
ALVAREZ REVENGA BASILIANO	4,06,05
ALVAREZ REVENGA EUTIMIO	0,45,77
ALVAREZ REVENGA VICENTE	0,59,69
ALVAREZ REVENGA VICTORINO	0,12,55
ALVAREZ VICTORINO	1,17,43
APARICIO ADRIAN ANTONIA Y OTRO	0,20,10
APARICIO RAMON BONIFACIO	0,31,60
ARAUS ALINTOYO GRACIANO	4,50,89
ARRIBAS ROJAS SALVADOR	0,06,72
BERMEJO REVENGA MARIANO	0,04,22
BERMEJO REVENGA MERCEDES	0,15,50
BERMEJO LOPEZ FEDERICO	0,33,00
BERNABE LOPEZ PABLO	0,11,00
BETETE DIEZ CONCEPCION	0,37,40
BURGOS BALLESTEROS JUAN	0,41,87
BURGOS BALLESTEROS PEDRO	0,11,10
BURGOS MARTINEZ CONCEPCION	0,73,74
CABAÑES ORTEGA FIDELA	0,53,80
CAMPO GRIJELMO MERCEDES	0,31,25
CANTERO RINCON INDALECIO	0,20,60
CEJUDO GARCIA HIPOLITO	0,11,25
CEJUDO GOMEZ ADORACION	0,08,33
CEJUDO GOMEZ FELISA	5,48,53
CEREZO CEREZO EUSEBIA	0,61,68
CEREZO CEREZO FRANCISCO Y OTRO	4,09,61
CEREZO CEREZO HNOS	1,50,48
CEREZO CEREZO JOSE	0,41,20
CEREZO GOMEZ MARIA	0,97,18
CEREZO LOPE JOSE	0,64,27
CEREZO LOPE MARIA	0,20,83
CEREZO LOPE TEODORA	0,80,64
CEREZO VEDIA M°JESUS	2,45,23
CEREZO VELASCO JOSE	3,30,08
CEREZO VELASCO SIGFRIDA	0,03,47
CEREZO VELASCO SIXTO	0,27,38
CUESTA RUBIA ANDRES	0,30,72
DIEZ BURGOS JOSE ABEL	0,39,63
DIEZ CEJUDO VALENTINA	0,33,12
DIEZ CEREZO FIDELA	0,76,74
DIEZ CEREZO LEONCIA	0,52,00
DIEZ DIEZ FIDENCIO	0,83,64
DIEZ VALDIVIELSO BENITA	0,74,00
DIEZ YAGUE RAFAEL	0,16,98
GONZALEZ ANTON ESTEBAN	0,35,11
GUTIERREZ ANTON ESTEBAN HRDOS DE	3,53,46
GARCIA DIEZ FLORENTINO	0,30,48
GARCIA DIEZ FRANCISCO	3,67,66
GARCIA DIEZ GERARDO	0,51,30
GARCIA DIEZ GUADALUPE	0,10,23
GARCIA DIEZ JESUS	0,30,91
GARCIA DIEZ LUCIANO	0,37,23
GARCIA DIEZ TEODORA	0,24,42
GARCIA GARCIA EMILIANO	2,28,97

TITULAR CASTAstral	SUPERFICIE
GARCIA GARCIA FRANCISCO	0,73,96
GARCIA GARCIA MOISES	0,10,31
GARCIA GUTIERREZ NEOTERIO	0,14,99
GARCIA GUTIERREZ OBDULIA	0,64,77
GARCIA LAZARO ASTERIO	0,27,65
GARCIA LOPEZ DOMINGO	0,26,86
GARCIA LOPEZ FLORENCIO	0,03,21
GARCIA REVENGA LUCINIO	0,80,31
GARCIA RODRIGUEZ VITALIANO	1,75,40
GARCIA SAIZ FELIX	3,83,88
GOMEZ GARCIA FELICIANA	0,50,40
GOMEZ GONZALEZ HNOS	0,12,04

TITULAR CASTAstral	SUPERFICIE
GONZALEZ GARCIA MARIA	0,88,98
GONZALEZ GONZALEZ VICENTE	0,84,37
GONZALEZ GONZALEZ ZACARIAS	0,50,52
GONZALEZ GUTIERREZ ALEJANDRO	0,57,89
GONZALEZ LOPEZ EMILIA	1,44,87
GONZALEZ SANZ BENEDICTA	0,42,30
GRIJELMO FRIAS LUCINIO	0,09,03
GUTIERREZ ALVAREZ CLEMENTE	1,98,07
GUTIERREZ ALVAREZ PRUDENCIO	0,30,82
GUTIERREZ ALVAREZ SILVINA	0,53,93
GUTIERREZ ALVAREZ VITORI	0,18,75
GUTIERREZ ANIEVA JESUS Y HNA	1,46,98
GUTIERREZ GARCIA EULOGIO	3,90,62
GUTIERREZ GONZALEZ VIRGILIO	0,39,00
GUTIERREZ GUTIERREZ BERNARDINO	0,38,59
GUTIERREZ REVENGA URSINA	1,79,74
GUTIERREZ SAIZ SECUNDINO	0,22,22
GUTIERREZ VALDIVIELSO VERONICA	0,20,54
GUTIERREZ VELASCO LEONCIO	0,09,05
IBARRA ALVAREZ ALICIA	0,09,02
LABRADOR BARBERO NATALIA	0,28,75
LANDALUCE BARBERO BALBINO	1,00,00
LARA PAMPLIEGA LEOVIGILDO	0,57,81
LOPE ADRIAN HNOS	0,78,12
LOPE APARICIO HNOS	1,62,49
LOPE APARICIO PAULINO	0,94,99
LOPE CEREZO SALVADOR	3,54,61
LOPE DE LA VILLA FELIPE	0,10,41
LOPE DE LA VILLA VICENTA	0,33,81
LOPE DIEZ AGAPITO	1,37,02
LOPE DIEZ INOCENCIO	0,20,00
LOPE DIEZ JESUS Y OTRO	2,02,92
LOPE GARCIA ELEUTERIA	0,02,40
LOPE GARCIA JULIA	0,31,41
LOPE GARCIA JULIO	1,13,44
LOPEZ GARCIA ROSA	0,73,26
LOPE GARCIA TEOFILO	0,19,42
LOPE GARCIA VIRGILIO	1,76,46
LOPEZ GARCIA TEODOSIO	0,06,86
LOPEZ GUTIERREZ BENITO HRDOS DE	2,57,98
LOPEZ LOPEZ CESAR	4,03,34
LOPEZ LOPEZ FELIX	3,47,30
LOPEZ LOPEZ FLORENTINA	4,00,00
LOPEZ LOPEZ SILVERIO	0,70,58
MANSO APARICIO MARCIANA	2,43,73

TITULAR CASTAstral	SUPERFICIE
MARIN ALVAREZ PIO	0,30,24
MARIN RUBIO ALEJANDRO	0,76,94
MARIN SAEZ ISIDRO	1,11,24
MARIN SAEZ PAULINO	0,61,80
MARIN SAEZ PIO	0,02,22
MARTINEZ GARCIA CLEMENTIN	0,53,96
MARTINEZ MILLAN FELIPE	1,89,92
MARTINEZ NEBREDA LUIS	0,27,73
MARTINEZ TEMIÑO JULIA	1,46,72
MERINERO JOSE LUIS	1,42,00
MERINERO LOPEZ FELIX	5,03,09
MERINERO LOPEZ MILAGROS	0,88,13
MERINERO MARTINEZ ANTONIO	0,33,02
MERINERO MERINERO GONZALO	0,10,42
MERINERO MERINERO JOSE ANTONIO	1,68,68
MERINERO MERINERO SERVILIANO	2,07,69

TITULAR CASTAstral	SUPERFICIE
MERINERO MERINERO TOMASA	0,78,11
MERINERO SAINZ LAURENTINA	0,27,80
PEREZ GARCIA JULIAN	0,15,45
PERNIA MARTINEZ AURORA	1,93,75
PORRES GARCIA ANGEL	0,42,89
PORRES GARCIA FERNANDO	0,36,02
PORRES GARCIA MARGARITA	2,71,11
PORRES GARCIA SILVINO	3,80,22
PORRES LOPE ANGEL	0,14,25
QUEVEDO GONZALEZ CATALINA	5,97,20
REVENGA ALVAREZ IRENE	0,05,94
REVENGA ALVAREZ TEOFILO	0,87,91
REVENGA APARICIO VITORINO	0,40,44
REVENGA BERMEJO LIBORIA	1,26,67
REVENGA GARCIA JOSE	0,06,77
REVENGA LOPE ADELA	0,61,24
REVENGA LOPE ANTONIO	0,74,66
REVENGA LOPE GERMAN	0,41,99
REVENGA RAMOS ANTONIO	0,23,41
REVENGA ROMAN ANTONIO	0,43,71
REVILLA PASCUAL FELIPE	0,19,30
RINCON CEJUDO FELICIANO	1,90,30
RINCON CEJUDO FORTUNATO	1,34,06
RINCON CEJUDO JULIA	0,88,12
RINCON CEJUDO ROSA	1,04,37
RINCON DELGADO GREGORIO	0,92,00
ROJO VALDIVIELSO MARTIN	1,02,58
ROMAN LOPEZ URBANO	0,35,60
SAEZ ALVAREZ FORTUNATO	0,06,67

TITULAR CASTAstral	SUPERFICIE
SAINZ GONZALEZ ANICETO	1,14,66
SAINZ SAINZ MANUEL	0,60,67
SAIZ LOPEZ JUAN	0,05,12
SAIZ SAIZ ISIDORA	1,76,32
TERRADOS RODRIGUEZ URBANA	0,98,80
VAL CEREZO BASILIA	0,08,57
VEDIA GARCIA CLAUDIA	0,43,36
VEDIA GARCIA GEMINIANO HRDOS DE	0,37,50
VEDIA REVENGA FAUSTO	0,41,76
VEDIA VEDIA CANDELAS	0,70,42
VEDIA VEDIA INDALECIO	2,34,57
VILLAFRUELA CAMPO ISIDRO	0,44,30

Villahoz, a 22 de junio de 1999. - El Alcalde-Presidente, Francisco Palacios Saiz.

9905286/5188.-17.385

ANUNCIOS URGENTES

Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón

(Tardajos)

Anuncio de concurso de las obras para modernización y mejora de 700 hectáreas de regadío por aspersión

I. - Objeto del contrato: Ejecución de las obras del proyecto de modernización y mejora de 700 hectáreas de regadío por aspersión en los términos municipales de Tardajos, Rabé de las Calzadas, Las Quintanillas y Villarmentero.

II. - Plazo de ejecución: Quince meses, a contar de la adjudicación, si bien, antes del 15 de noviembre de 1999 se deberá haber ejecutado un importe de obra de 211.000.000 de pesetas, IVA incluido.

III. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Urgente, abierto y concurso.

IV. - Presupuesto de licitación: 548.502.179 pesetas.

V. - Publicidad de los pliegos y proyecto: Copistería Amábar, Avda. Sanjurjo, 15, Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y Secretaría

de la Comunidad de Regantes, Plaza Leandro Mayoral, 1, de Tardajos.

VI. - Garantía provisional para concursar: Será del 2% sobre el presupuesto de licitación (10.970.044 pesetas).

VII. - Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

VIII. - Presentación de proposiciones: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

IX. - Apertura de proposiciones: Dadas las características jurídicas de la Comunidad de Regantes no se fija fecha de apertura de sobres ni día de adjudicación, ya que la Comunidad de Regantes se dará el tiempo que considere oportuno para la comprobación de todos los documentos, así como el recibir de la Dirección General de Estructuras Agrarias la resolución e importe de la subvención que se concede para estas obras.

X. - Modelo de proposición: El recogido como anexo en el pliego de cláusulas particulares.

Tardajos, a 7 de julio de 1999. - El Presidente, Raimundo Tobar de la Torre.

9905658/5457.-11.780

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por esta Alcaldía con esta misma fecha el proyecto técnico denominado «pavimentación parcial en Ranera», redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.244.523 pesetas, se somete a información pública por espacio de veinte días durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptada la resolución de aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 28 de junio de 1999. - El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

9905439/5416.-6.000

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por esta Alcaldía con esta misma fecha el proyecto técnico denominado «ampliación de Casa Consistorial en Valderrama», redactado por el Arquitecto don Julio César Munguía Saiz, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.997.279 pesetas, se somete a información pública por espacio de veinte días durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptada la resolución de aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 28 de junio de 1999. - El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

9905443/5415.-6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
5700/99	CARPINTERIA VETAS PELAYO S.L.,	B/9268566	5.000
6995/99	RAMON MENENDEZ ROBLES	13.098.205	5.000
7144/99	JOSE Mª GARCIA SANCHEZ	51.884.219	5.000
7149/99	Mª GLORIA PASCUAL LOPEZ	9.252.774	5.000
7270/99	DOROTEO CORTES ESTEBAN	12.969.582	10.000
7526/99	JUAN ROJO CUADRILLERO	12.952.956	5.000
7529/99	LUIS GIL PONCE DE LEON	45.422.379	5.000
7530/99	JOSE Mª JIMENEZ MORENO	71.254.929	5.000
7619/99	ALFREDO RODRIGUEZ BUENO	12.240.105	5.000
7620/99	ENRIQUETA HERNANDO IZCARA	14.920.229	5.000
7622/99	JOSE LUIS UBIS ALMONCID	12.971.167	5.000
7678/99	JAVIER DUEÑAS ROJAS	71.101.464	15.000
7679/99	JUAN I. FERNANDEZ ADON	12.382.943	10.000
7680/99	FALAFÁ S.A.,	A/09022245	5.000
7782/99	JORGE ANDECHAGA BURGOS	45.571.874	5.000
7795/99	ESTRELLA SANZ	45.421.031	5.000
7796/99	Mª CARMEN HERNANDO OLALLA	45.471.385	5.000
7799/99	JORGE B. MIRAVALLS OVEJERO	45.452.123	5.000
7836/99	MIGUEL A. MEDINA GUIJARRUBIA	22.734.424	10.000
7837/99	EL FRONTON DE ALCHER S.L.,	B/09323478	10.000
7839/99	FERNANDO PASCUAL RUIZ	71.258.108	5.000
7841/99	JOSE MARIA MARTINEZ SANZ	45.419.466	5.000
7845/99	JOSE A. RODRIGUEZ CAMPO	10.809.615-Y	5.000
7846/99	HELIODORO GOMEZ GARCIA	3.372.030	5.000
7985/99	OSCAR APARICIO MARTINEZ	45.422.734	5.000
7988/99	DAVID ROJAS DIEZ	45.572.810	15.000
7989/99	CAROLINA SIMON SANZ	-----	15.000
8023/99	RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ	45.420.219	5.000
8025/99	CARMELO MARTINEZ GARCIA	71.102.993	5.000
8076/99	Mª DOLORES CALVO HERNANDEZ	71.257.740-Z	5.000
8077/99	JOSE MARTIN BELLIDO		2.000
8081/99	ROBERTO CASADO BARTOLOME	45.421.329	5.000
8297/99	Mª CARMEN GETE CASTRILLO	50.268.400	5.000
8298/99	ANTONIO JIMENO DELGADO	71.255.307-B	5.000
8337/99	DELIA ARRANZ CANO	71.103.718	15.000
8369/99	DELIA ARRANZ CANO	71.103.718	5.000
8429/99	MIGUEL A. GARCIA ALONSO		10.000
8432/99	JOSE M. RAMIREZ FERNANDEZ	45.422.172	5.000
8435/99	VICTORIA BORJA JIMENEZ	71.245.193	5.000
8436/99	ALBERTO LIZARRAGA JIMENEZ	45.571.742	5.000
8438/99	MIGUEL RIBERA BERDUGO	2.138.568	5.000
8443/99	JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ	45.424.436	10.000
8444/99	Mª JOSE GONZALEZ VALDERRAMA	13.112.239	10.000
8467/99	ANGEL LOPEZ SANTIAGO	11.893.910	5.000
8535/99	CARMEN ESPEJA ALONSO		5.000
8594/99	JORGE FERNANDEZ MORENO	70.158.813	2.000
8596/99	JOSE Mª CABORNERO CABORNERO	71.258.866-J	5.000
8597/99	CONSTANTINO GAZULLA BESPIN	35.032.048	2.000
8600/99	Mª DEL CARMEN GETE CASTRILLO	50.268.400-Z	5.000
8607/99	FRANCISCO SANZ GUIJARRO	13.026.398	5.000
8610/99	Mª CARMEN GETE CASTRILLO	50.268.400-Z	5.000
8612/99	PEDRO CUADRADO MARTIN	71.251.135	5.000
8614/99	Mª LUZ DE LA CAL RODRIGUEZ	2.614.557	5.000
8717/99	ADORACION LOBATO BORJA	45.418.045	5.000
8719/99	JUAN CARLOS REYES ESTEBAN	46.836.597	15.000
8720/99	PERFECTO PINEDA MONTES	71.100.518	5.000
8723/99	MANUEL ROMAN TORRES	45.417.428	10.000
8762/99	LUIS MIGUEL GARCIA GONZALEZ	45.420.121	5.000
8763/99	MOTOR ARANDA S.A.,	a/9109109	5.000
8803/99	ANTONIO ROMAN JORDE MERCHAN	13.051.301	5.000
8805/99	Mª GEMA DE LA ROCA STO. DOMINGO	45.570.647	10.000
8808/99	MARTINIANO PALOMERO SAEZ	11.016.600	5.000
8859/99	SANTIAGO RODRIGO PEREZ	71.256.955	2.000
8951/99	ANASTASIO MERINO OLMOS	3.417.145	5.000
9002/99	BALLESTAS DE ARANDA S.L.,	B/9318726	5.000
9005/99	Mª DEL CARMEN BLAZQUEZ DURAN	7.375.287	5.000
9007/99	AURELIO MUÑOZ ORTEGA	71.239.327	25.000
9008/99	AURELIO MUÑOZ ORTEGA	71.239.327	15.000

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada, mediante ingreso en los siguientes números de cuenta:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106861075.

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023161.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de este, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 28 de mayo de 1999. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9904814/5428.-27.075

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

«1. - Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de enero a junio de 1999.

2. - Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, con anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. - Determinar que el plazo de ingreso será del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en avisos de cobro o en recaudación municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho, se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas que se causen».

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 30 de junio de 1999. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

9905535/5459.-6.000

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes períodos:

PERIODO VOLUNTARIO:

Tributos:

Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos.

Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos.

Impuesto sobre actividades económicas.

Tasa servicio recogida de basuras.

Precio público por servicio abastecimiento de aguas de octubre de 1998 a diciembre de 1998.

Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable de enero a junio de 1999.

Plazos: Desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 1999, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso:

Domiciliación bancaria.

Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

Recaudación Municipal: Casa Consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

PERIODO EJECUTIVO:

Tributos: Los anteriores.

Plazo: A partir del 1 de octubre incluido.

Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, más los intereses de demora y las costas que se causen.

Valle de Tobalina, a 30 de junio de 1999. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

9905534/5460.-6.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone a público, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia la Concentración Parcelaria de 1999), a los que por desconocido o ignorado paradero y habiendo intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas sitas en este término municipal, a efectos de cambio de titular por nueva adjudicación del coto de caza, sin poderse llevar a cabo en su totalidad no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente en la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de sus derechos cinegéticos, la correspondiente alegación mediante escrito dirigido al Sr. Presidente del Ayuntamiento. Entendiéndose en otro caso, que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas rústicas de las que son propietarios o titulares de otros derechos en el coto de caza que se incluya, la cesión de los derechos cinegéticos prorrogables si así se acuerda en su momento, por las partes.

Relación de propietarios y superficies de los mismos.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superficie</i>
Del Rincón Acón, Hnos.	3,5299
Acón Revenga, Ascensión	0,3041
Acón Revenga, Jesús	0,5088
Acón Revenga, Julia	2,8248
Alcalde González, Eusebio	0,9671
Alcubilla de Diego, Teresa	7,9322
Alcubilla de Diego, Tomás	8,3647
Alvarez Camarero, Rosalita	1,6044
Alvarez Carrasco, Angel	1,8618
Andrés Camarero, Daniel	0,6819
Andrés Poza, José Luis	3,5414
Andrés Poza, Mariano	4,0347
Arranz Andrés, Alfredo	4,7656
Arranz Andrés, M. ^a Paz	2,7679
Arranz Andrés, Pedro	3,4130
Arranz Andrés, Rosa	2,3878
Arranz Andrés, Modesta	1,9354
Arranz Casas, Angeles	0,0667
Arranz Casas, Teófila	3,1080
Arranz Corral, Gumersindo	1,7316
Arranz Criado, Clara	0,7125
Arranz Criado, Elena	0,6822
Arranz Criado, Félix	0,9570

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superficie</i>
Arranz Criado, Teodoro	0,4453
Arranz Criado, Víctor	0,7306
Arranz de Diego, Epifanía	1,3327
Arranz García, Hnos.	3,6107
Arranz Herrero, Hnos.	3,0569
Arranz Pascual, Fermina	0,1899
Arranz Pinto, Constanca	0,6772
Arranz Pinto, M. ^a del Carmen	0,4867
Arranz Pinto, Niceto	1,9795
Arranz Revenga, Hnos.	2,8001
Arranz Revenga, Josefa	3,1202
Arranz Revenga, Víctor	4,4306
Arranz Sancho, Mariano	1,1675
Ballesteros Benavente, Ignacio	2,8263
Ballesteros Ibáñez, Evaristo	0,8367
Ballesteros Ibáñez, María	0,4305
Ballesteros Parra, Antonio	1,1319
Ballesteros Parra, Carmen	0,2532
Ballesteros Parra, Elena	0,6800
Ballesteros Parra, Félix	0,4325
Ballesteros Parra, Gloria	0,4687
Ballesteros Parra, Lucio	0,0115
Ballesteros Revenga, Daniela	0,2984
Ballesteros Revenga, Teresa	1,4012
Ballesteros Sanz, Angel y otros	1,9027
Bello Martín, Irene	3,0577
Benavente Ramírez, Julián	2,1446
Benavente Sualdea, Antonina	0,3423
Benedited Andrés, Isabel	1,5810
Benedited Andrés, María	1,0258
Benedited Andrés, M. ^a Carmen	0,9595
Benedited Andrés, Rosa	0,6448
Benedited Arranz, Elena	1,4596
Benedited Arranz, María	0,3330
Benedited Bravo, Angela Antonia	1,5463
Benedited Corral, Daniela	0,5247
Benedited Corral, Emilia	1,3178
Benedited Corral, Esperanza	2,5864
Benedited Corral, Paulino	0,9067
Benedited Criado, Daría	1,2397
Benedited Pinto, Hnos.	2,2701
Benedited Platel, Hnos.	1,6441
Benito Andrés, Eleuterio	0,4914
Benito Andrés, Felisa	0,4588
Benito Andrés, Pedro	0,2104
Benito Andrés, Pilar	0,2123
Benito Andrés, Trinidad	0,4728
Brizuela Camarero, José	0,3056
Brizuela Camarero, Máxima	0,3506
Nieto Brizuela, Carlos	0,5110
Caballero Cross, Isaac	3,4237
Calvo Arranz, Valeriano	3,7856
Camarero Andrés, José	0,2042
Camarero Benito, Abilio	0,3902
Camarero Rodríguez, Hnos.	0,4631
Camarero Benito, Florencia	0,5810
Camarero Benito, Lorenzo	1,0742
Camarero Benito, Luisa	1,1950
Camarero Gutiérrez, Hnos.	0,3898
Camarero Llorente, Hnos.	7,1918
Camarero Mambrilla, Asteria	2,5442
Camarero Mambrilla, Félix	2,6909
Camarero Rodríguez, Francisco	0,1985
Carrasco Arranz, Alfonsa	1,3045
Carrasco Arranz, Jacinto	2,9447
Carrasco Arranz, Pedro	0,6504

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superficie</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superficie</i>
Carrasco Arranz, Teodoro	0,1765	Cuesta del Rincón Hnos.	5,4232
Carrasco Arranz, Vicenta	1,2126	Cuesta Acón, Hnos.	3,3677
Carrasco Camarero, Pascual	0,9473	Cuesta Sanz Hnos.	1,6058
Carrasco Camarero, Severiano	1,4015	De Blas Llorente, Adela	2,4935
Carrasco Ibáñez, Micaela	0,7742	De Blas Llorente, Mariano	1,6764
Carrasco Juez, Hnos.	2,7527	De Diego Gutiérrez, Teresa	10,6374
Carrasco Llorente, Alberto y Hnos.	5,4836	De Diego Llorente, M. ^a Victoria	0,2069
Carrasco Llorente, Casilda	10,2600	De Diego Llorente, Pedro Antonio	4,9832
Carrasco Llorente, Heliodoro	12,4112	De Diego Revenga, Dionisio	4,0804
Carrasco Llorente, Casilda y Hnos.	1,5223	De Diego Revenga, Isabel	4,1349
Carrasco Martín V., José Miguel	3,7925	De Diego Revenga, Paula	4,0200
Carrasco Martín V., M. ^a Jesús	2,7515	Abad de Diego, Ascensión	1,8062
Carrasco Parra, Eladia	0,5086	De Diego Revenga, Victorino	3,6303
Carrasco Platel, Andrea	0,1569	De Diego Sanz, Almudena	1,0579
Carrasco Platel, Aureliano	5,7787	De Diego Sualdea, Amador	1,0461
Andrés Carrasco, Hnos.	0,4666	De Diego Velasco, Alejandra	15,5221
Carrasco Rojo, Julia	4,0005	De la Fuente Escudero, Natividad	0,5275
Carrasco Sualdea, Antonia	0,7912	De la Fuente López, Juan	0,1222
Carrasco Sualdea, Cándida	1,2209	De la Peña Sanz, Rafael	0,2432
Carrasco Llorente, Hnos.	1,1301	De la Rica García, Aurora	0,1213
Carrasco Sualdea, Estefanía	1,1593	De la Villa Castán, Teótimo	0,3474
Carrasco Sualdea, León	1,9889	De la Villa Llorente, Felicitas	3,5259
Carrasco Sualdea, Pedro	18,2845	De la Villa Llorente, Marino	3,8777
Carrasco Valladolid, Hnos.	0,4470	De Perosanz Arranz, Javier Alfredo	0,0498
Casado Arranz, Juana	1,4447	De Perosanz del Rincón, Clemente	0,4944
Castrillo López Hnas.	1,1505	De Perosanz del Rincón, Emiliano	0,8660
Cauqual Iceta, M. ^a Pilar	1,3901	De Perosanz del Rincón, Leonor	0,9585
Cid Miguel, Antonio	0,0309	De Perosanz del Rincón, Pablo	0,8524
Cornejo Carrasco, Isabel	1,1813	De Perosanz Garmendia, Hnos.	0,2148
Cornejo Llorente, Engracia	1,5942	De Perosanz Platel, Roque	4,7070
Cornejo Revenga Hnos.	3,2598	Del Rincón Cuesta, Benito	0,3156
Cornejo Rincón, M. ^a Olga	1,4282	Del Rincón de Diego, Vicente	0,5742
Criado Benedited, Angel	3,8113	Del Rincón Estefanía, Santiago	1,1058
Criado Benedited, Félix	1,3762	Del Rincón Pinto, Gregoria y Hno.	2,7873
Criado Benedited, Lucio	3,8841	Del Rincón Pinto, Demetria y Hna.	1,0336
Criado Benedited, M. ^a Teresa	4,0376	Del Rincón Valladolid, Hnos.	1,5168
Criado Camarero, Eugenio	0,5319	Escudero Carrasco, Bonifacia	1,3437
Criado Camarero Hnos.	1,8961	Escudero Carrasco, Martina	2,4400
Criado Camarero, Hilaria	0,6811	Esteban Muñoz, Cayo	0,3548
Criado Camarero, Pilar	3,9413	Esteban Muñoz, Jorge	0,2607
Criado Camarero, Teófilo	1,9830	Esteban Muñoz, Marina	1,4420
Criado Camarero, Eusebio	1,6391	Esteban Muñoz, Teodoro	1,8105
Criado Carrasco, Isabel	2,3114	Estefanía Barroso, Pilar	1,7753
Criado Carrasco, Isidora	2,1552	Eusebio del Rincón, Hnos.	0,4126
Criado Escudero, Carmen	1,2648	Llorente Revenga, Sara	1,8538
Criado Escudero, M. ^a Cristina	1,2786	Ferrero Arranz, Angel	1,9502
Criado Escudero, Pablo	1,0717	García Carrasco, Antonio	1,6615
Criado García, Emilia	1,7431	García de la Fuente, Fernando	0,1792
Criado Gómez, M. ^a Aurora	0,7593	García Iglesia, Juan	1,1680
Criado Pérez, Alejandro	2,5397	García Iglesias, Sixto	1,2834
Criado Pérez, Carmen	1,2697	García Ortega, Clemente	2,7226
Criado Pérez, Narciso	0,9924	García Ortega, Elena	2,9451
Criado Revenga, Dionisia	1,6886	García Ortega, Juan	3,2670
Criado Rojo, Domingo	2,3646	García Ortega, Juliana	1,7619
Criado Rojo, Felisa	1,2795	Castrillo Escudero, Abilio y otro	0,7320
Criado Rojo, Domingo	1,1738	Gil Hornillos, Lorenzo	0,6145
Criado Simón, Isabel	1,5049	Gil Revenga, Araceli	1,1053
Criado Simón, Pilar	1,7180	González Ballesteros, Hnos.	2,9042
Criado Vidal, Gregorio	0,3570	González Cornejo, Victoriano	1,9635
Cuéllar Arranz, Abundio	0,9592	González Gonzalo, Hnos.	1,7050
Cuéllar Arranz, Andrés	0,7253	Gonzalo Rojo, Carmen	2,1512
Cuéllar Arranz, Constancio	0,0367	Herrera Puertas, Josefa	1,0498
Cuéllar Arranz, Francisco	0,4941	Herrero Andrés, Carmen	2,5414
Cuéllar Arranz, Josefa	0,5038	Herrero Andrés, José	2,3567
Cuéllar Camarero, Alejandra	0,0312	Herrero Andrés, Nazario	3,5955
Cuéllar Fernández Hnos.	0,2342	Herrero del Rincón, Domingo	0,5160
Cuesta del Rincón, Valentina	0,4283		

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superficie</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superficie</i>
Herrero Esteban, José María	1,6938	Muñoz Perosanz, Daniela	0,8964
Herrero Gil, Clemente	1,3566	Muñoz Perosanz, Trifón	2,5273
Herrero Gil, Irineo	1,7204	Muñoz Revenga, Adela	1,2076
Herrero Gil, Jesús	0,9584	Muñoz Revenga, Alejandro	1,5785
Herrero Gil, José	4,7931	Muñoz Revenga, Concepción	1,3755
Herrero Gil, Rufino	4,3565	Muñoz Revenga, Juan Antonio	0,5932
Herrero Gil, Vicente	1,9687	Ortega Arranz, María Angeles	2,2981
Consejería de Medio Ambiente	43,8625	Ortega Arranz, Antoliano	2,7325
Ibáñez Benedited, Epifanía	1,3349	Ortega Arranz, Clementina	2,3011
Ibáñez Benedited, Rosario	4,4228	Ortega Arranz, Emiliana	2,5347
Ibáñez Arranz, Pablo y otro	1,0447	Ortega Arranz, Higinio	2,5721
Iglesia Católica	2,9891	Ortega Ballesteros, Eutimio	6,1511
Juez Arranz, Juliana	1,8348	Ortega Ballesteros, José	2,0119
Juez Arranz, Teodora	1,7858	Ortega Ballesteros, Rogelio	0,2895
Juez Camarero, Félix	1,6381	Ortega Benito, Juana	1,0065
Juez Herrero, Hnos.	8,1167	Ortega de Diego, Lucinia	2,1422
Juez Juez, Amancio	0,9437	Ortega del Rincón, Antonio	2,0520
Juez Juez, Amparo	1,5046	Ortega Aragón, Hnos.	6,9791
Juez Juez, Demetrio	0,5598	Ortega del Rincón, Tomás	0,0800
Juez Juez, Frutos		Ortega Escudero, Gilberto	1,5053
Parra Juez, Hnos.	1,5371	Ortega Martín de Valmaseda, Francisco	5,8517
Juez Revenga, Priscila	0,8259	Ortega Martín de Valmaseda, Lidia	4,5087
Larrañaga Arranz, Hnos.	0,6989	Ortega Martín de Valmaseda, Marina	4,2946
Lavilla Martín de Valmaseda, Hnos.	9,0645	Ortega Martín de Valmaseda, Raúl	8,4120
Lorente Acón, Amparo	0,7251	Ortega Parra, Eloy	5,7901
Lorente Casas, Máxima	0,0667	Ortega Revenga, Desiderio	3,3967
Lorente Celaya, Carmen	7,0862	Ortega Revenga, María Cruz	3,5095
Lorente Celaya, Florencia	0,4997	Orteu Ballesteros, Pilar	1,1079
Lorente de Diego, Eufrasia	1,6809	Parra Casas, Elena	2,7691
Lorente Hernando, Angel	0,0919	Parra Valladolid, Avelina	0,7195
Lorente Ibáñez, Ascensión	0,6098	Parra Valladolid, Francisco	1,0720
Lorente Ibáñez, María Pilar	0,3565	Parra Valladolid, Marino	0,3645
Lorente Revenga, Concepción	3,3750	Parra Valladolid, Serapia	0,5441
Lorente Revenga, Olga	1,6603	Pascual Cuesta, Hnos.	1,0812
Lorente Sacristán, Carmen	4,6281	Pastor Santos, Valentín	0,3567
Lorente Sacristán, Parmenio	4,2583	Pérez Revenga, Concepción	1,5197
Lorente Sacristán, Tirifilo	4,1144	Pérez Cuéllar, Eduarda	0,6025
López Arranz, Mariano	0,6704	Pérez Cuéllar, Visitación	0,5669
Mambrilla Andrés, Valentina Carmen	1,5778	Pérez del Rincón, Concepción	2,0166
Mambrilla Arranz, Pedro	1,9036	Pérez Pinto, Segunda	1,1275
Mambrilla Carrasco, Anunciación y hnos.	1,0358	Peribáñez Ferrero, Hnos.	3,8408
Mambrilla Carrasco, Carmelo y Hnos.	0,5423	Pinto Arranz, Agueda y Hnos.	2,8503
Mambrilla Carrasco, Julio	1,4393	Pinto Arranz, Carmen y Hnos.	0,4959
Mambrilla Mambrilla, Hnos..	1,2671	Pinto Ballesteros, Alberto	4,4523
Mambrilla Pinto, Damián	1,1264	Pinto Ballesteros, Feliciano	0,4618
Martín Arranz, Benito	0,2659	Pinto Carrasco, María	0,2919
Martín Arranz, Jesús	0,5862	Pinto Castrillo, Florencia	1,6304
Martín Arranz, Rosario	0,9433	Pinto Perosanz, María del Mar	3,4041
Martín Ortega, Arturo	0,2662	Pinto del Rincón, Aurelio	0,7411
Martín de Valmaseda Llorente, Ildefonso	0,2947	Pinto Ponce, Teodoro	0,7900
Martín de Valmaseda Llorente, Socorro	0,8776	Platel Arranz, Emilio	0,1826
Martín de Valmaseda Martín de V., Celia	0,1788	Platel Arranz, Evaristo	0,5228
Martín de Valmaseda Martín de V., Manuela	0,0042	Platel Arranz, Francisco	0,5535
Martín de Valmaseda Martín de V., Paula	0,2845	Platel Arranz, José	0,5201
Martín de Valmaseda Revenga, Gregoria	0,8266	Platel Arranz, Julián	0,2842
Martín de Valmaseda Revenga, María	0,3646	Platel Arranz, Natividad	0,1089
Martín de Valmaseda Revenga, Natividad	0,9801	Platel Arranz, Teodoro	0,5642
Martín de Valmaseda Revenga, Nazario	0,9661	Platel Benedited, Olga	0,8617
Martín de Valmaseda Revenga, Rosario	0,9011	Platel Poza, Mariano	0,2471
Martín Sacristán, Fernando	0,2262	Perosanz, Hnos.	1,3358
Maté Sanz, José María	0,1926	Poza Izquierdo, Alejandro	1,1699
Miravalles Castán, Hnos.	0,1354	Poza Izquierdo, Benito	1,4308
MOPT	0,0759	Poza Izquierdo, Matea	1,5750
Moreno Moreno, Marcelino	0,3434	Poza Izquierdo, Pilar	1,4671
Muñoz Arranz, Juan Pedro	0,1229	Poza Izquierdo, Sebastián	2,1124
Muñoz Perosanz, Angeles	0,0006	Poza Izquierdo, Tomasa	1,5682

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superficie</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superficie</i>
Poza Izquierdo, Claudia	1,0115	Sualdea Ballesteros, Félix	0,0872
Poza Rojo, Florencio	5,1880	Sualdea Ballesteros, Herminia	1,7592
Poza Rojo, Isidoro	0,7894	Sualdea Sualdea, Félix	2,9182
Poza Rojo, Silverio	0,1094	Tárrago Arranz, Estefanía	2,4236
Poza Santamaría, Hnas.	1,3416	Tárrago Arranz, Pilar	3,1895
Revenga Ballesteros, Emiliana	1,3992	Valdazo Revenga Hnas.	9,3013
Revenga Carrasco, Delfina	1,3047	Valladolid Arranz, Esteban	0,6591
Revenga Carrasco, Elena	1,3515	Valladolid Arranz, Juan	1,2185
Revenga Criado, Adrián	1,2946	Valladolid Arranz, Julia	0,2034
Revenga Criado, Arturo	7,0951	Valladolid Juez, Benita	1,2230
Revenga Criado, Carlos	1,4212	Pascual Valladolid Hnas.	0,2087
Revenga Criado, Gerardo	3,2810	Vaquerizo Pascual Hnos.	0,4813
Revenga Criado, Josefina	0,8512	Villasante Ramón, José Luis	0,6272
Revenga Criado, Marciano	2,8108	Zurdo Calvo, Petra	2,5386
Revenga Criado, Natividad	2,8735	Acón Llorente, M. ^a Teresa	0,0640
Revenga de Diego, Pilar	1,3461	Alvarez Carrasco, Clara	1,7727
Revenga de la Villa, José	3,6012	Alvarez Carrasco, Josefina	1,3556
Revenga de la Villa, Santiago	2,3971	Alvarez Carrasco, Juan	1,6902
Revenga Esteban, Elena	0,4579	Alvarez Carrasco, Lucía	1,7935
Revenga Esteban, María Teresa	0,8688	Arranz Parra, Mateo	0,4217
Revenga Esteban, María Angeles	1,6523	Arranz Pinto, Angeles	0,3058
Revenga Esteban, María Victoria	1,3332	Arranz Pinto, Domingo	0,6088
Revenga Fernández, Ana	0,6833	Arranz Pinto, Epifanía	0,6893
Revenga Fernández, Eladio	15,0893	Arranz Pinto, Eugenia	0,3632
Revenga García, Alberto	10,1543	Arranz Pinto, Pío	0,6525
Revenga García, Carlos	1,6931	Arranz Veros, Enrique	0,1779
Revenga García, Francisco	2,1871	Bergón Hornillos, Adolfo	0,3006
Revenga Juez, Estanislao	0,2743	Camarero Andrés, Miguel	0,2256
Revenga Juez, José	5,6075	Castrillo Catalina, Emiliano	0,0730
Revenga Llorente, Lorenza	2,7729	Cornejo Juez, Carmen	0,0644
Revenga Martín de Valmaseda, José Luis	3,4660	Cornejo Juez, Ladislao	0,0972
Revenga Martín de Valmaseda, Eleuterio	2,5005	Hernando Revenga, Esther	0,1408
Revenga Muñoz, Emiliano	0,6700	Martínez Hernández, Daniel	0,2358
Revenga Muñoz, Francisco	0,8409	Merino Pereira, Manuel	0,1417
Revenga Muñoz, Heliodoro	0,6045	Robles Andrés, Yolanda	0,2010
Revenga Muñoz, María Esther	0,6715	Sánchez Botana, Dosinda	3,1018
Revenga Muñoz, Hnos.	0,6472	Ballesteros Revenga, Saturnina	0,0368
Revenga Ortega, Nicanora	5,0298	Carricajo Luna, Joel	0,0361
Revenga Pinto, Alejandra	0,1801	Del Rincón Estefanía, Santiago y otros	0,2270
Revenga Pinto, Antonio	2,0987	Montes Gil, Francisco y otro	0,3446
Revenga Sacristán, Constanancio	2,7573	Pérez Revenga, Miguel Angel	1,3969
Revenga Sacristán, María	0,9209	Revenga de Diego, M. ^a del Carmen	0,6210
Revenga Sacristán, Mercedes	8,5612	Revenga Sacristán, César	0,5837
Revenga Sacristán, Teodosia	1,7688	Rica Molinero, Francisca y otro	0,2858
Rodríguez Mateo, Clemente	0,7233	Rodrigo Camarero, Simón	0,1671
Rodríguez Poza, Marciano	0,8514	Rodríguez Pérez, Jesús	1,2937
Rodríguez Velasco, Luis	0,2317	Restauración Medio Natural	13,3950
Rojo Revenga, Daniel	2,1282	Pinto Pinto, Julio	0,1005
Rojo Camarero, Alejandra	2,2134	Platel de Diego, Saturnina	0,0748
Rojo de la Villa, Felipe	7,1124	Agüera Sanz Hnas.	0,3025
Rojo García, M. ^a Luisa	1,1844	De Diego Llorente, Balbina	0,1080
Rubiales Simón Hnos.	0,6899	García Perosanz, Juana	0,1761
Sacristán Arranz, Alejandra	2,6690	Sanmartín de Diego, Delfina	0,1069
Sacristán Arranz, Concepción	2,3317	Herrero del Rincón, Natividad	0,5170
Sacristán Arranz, Laurentina	3,1361	Simón Ballesteros, Rosario	0,4482
Sacristán Llorente, Fernando	15,2786	Abad de Diego, Elena	2,3332
Sacristán Muñoz Hnos.	3,9232	Abad de Diego, Antonio	1,6137
Sacristán Revenga, Eutiquio	3,1792	Abad de Diego, Jesús	2,1590
Sacristán Revenga, Rosario	2,2243	Abad de Diego, Sagrario	2,1235
Sacristán Revenga, Teodoro	14,1028	Carrasco Pérez, Angel	0,7393
Sancho Cid, Eugenio	0,1965	Propietarios del monte	652,4262
Sancho Cid, Jacinto	0,8031		
Sanz Bombín, Concepción	0,9436		9905430/5470.-93.480
Sanz Castrillo, Miguel	0,4844		
Simón Ballesteros, Ana	0,9107		
Simón Rubiales, Víctor y otros	1,1112		